

Señora Juez

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

PROCESO: IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA.

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BEJARANO BUSTOS

DEMANDADA: SOCIEDAD BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S.

RADICACIÓN: 11001310301620160042400

ASUNTO: EXCEPCION PREVIA

EDGAR GUILLERMO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.379.984 de Bogotá D.C. y T.P. 107.372, en mi condición de apoderado judicial de la sociedad demandada **BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S.**, presento dentro del término legal excepción previa con fundamentado en artículo 100 del código General del Proceso, numeral 2:

COMPROMISO O CLAUSULA COMPROMISORIA.

Pongo en conocimiento del Despacho que Bebidas de la Loma S.A.S. estableció en el artículo septuagésimo segundo (72) de los estatutos de la sociedad, debidamente inscrito en el registro mercantil 27 de agosto de 2015, bajo el número 02014272 del Libro IX a nombre de Seguridad Industrial y Servicios SAS., el cual se anexa, dispuso lo siguiente:

“ARBITRAMENTO: Las diferencias que ocurran en cualquier tiempo, inclusive en el periodo de liquidación, entre los accionistas o entre varios de ellos y la sociedad con motivo del contrato social, serán decididas por tres (3) árbitros, designados de común acuerdo por las partes, quienes serán ciudadanos colombianos, abogados inscritos, quienes decidirán en derecho. La designación de los árbitros la deberá realizar dentro de los treinta (30) días siguientes al día en que una de las partes comunique por escrito a la otra las diferencias motivo del arbitraje. El Tribunal funcionará en la ciudad del domicilio social y será administrado por la cámara de comercio del lugar. En lo no previsto se aplicará las normas del Código de Comercio”.

Al respecto el artículo 40 de la Ley 1258 de 2008, establece:

“40°. Resolución de conflictos societarios. - Las diferencias que ocurran a los accionistas entre sí, o con la sociedad o sus administradores, en desarrollo del contrato social o del acto unilateral, incluida la impugnación de determinaciones de asamblea o junta directiva con fundamento en

cualquiera de las causas legales, podrán someterse a decisión arbitral o de amigables componedores, si así se pacta en los estatutos.

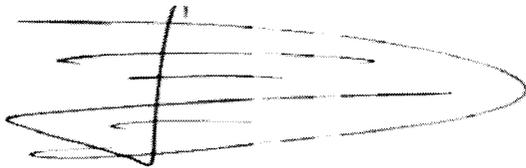
Si no se pacta arbitramento o amigable composición, se entenderá que todos los conflictos antes mencionados serán resueltos por la Superintendencia de Sociedades, mediante el trámite del proceso verbal sumario”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, el presente proceso no podrá adelantarse ante el Juez del Circuito, pues estatutariamente se estableció que las diferencias expuestas por el demandante deberán ser llevadas por un Tribunal de Arbitramento.

PRUEBAS

Con el ánimo de sustentar lo expuesto, solicito se tenga como prueba el Estatuto de Bebidas de la Loma S.A.S. que fue allegado al expediente en escrito de nulidad.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal strokes and a vertical line, enclosed within a large, irregular oval shape.

EDGAR GUILLERMO GOMEZ DUQUE
C.C. 79.379.984 de Bogotá D.C.
T.P. 107.372 del C.S.J.

**CONTESTACION DAMANDA IMPUGNACION ACTAS No.
11001310301620160042400**

[7]

EDGAR GUILLERMO GOMEZ DUQUE <edgodu@gmail.com>
Mié 5/05/2021 9:39 PM

Para:

• Juzgado 16 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

CC:

• OMAR RODRIGUEZ PRECIADO <omarrodriguez100@hotmail.com>

CONTESTACION DEMANDA POR IMPUGNACION DE ACTAS BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S.

OK.pdf
342 KB

EXCEPCION PREVIA IMPUGNACION DE ACTAS - BEBIDAS DE LA LOMA.pdf
267 KB

2. SENTENCIA 2 INSTANCIA REIVINDICATORIO.pdf
248 KB

3. QUERRELLA POR PERTURVACION A LA POSESION.pdf
1 MB

4. DENUNCIA EN FISCALIA PREVARICATO POR ACCION, INVESTIGACION
PROCURADURIA Y PERSONERIA INSPECTORA DE EL PASO.pdf
1 MB

1. SENTENCIA 1 INSTANCIA REIVINDICATORIO.pdf
5 MB

7 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

**Buenas tardes, comedidamente envío en siete
(7) archivos adjuntos contestación
a la demanda del asunto, adjunto
escrito de excepción previa y anexos**

Cordial saludo

EDGAR GUILLERMO GOMEZ DUQUE